

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril treinta (30) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que el 29 de abril de la presente anualidad, se recibió el oficio número CYN-03-290-2021 del 17 de marzo de 2021, procedente del Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali (V), por medio del cual informa que se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar del remanente productos de los ya embargados pertenecientes al demandado **HECTOR DE JESUS GALLEGO GIL** dentro del presente proceso. Sírvasse Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



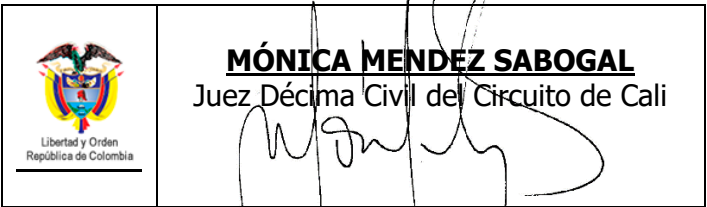
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido **SURTE EFECTOS LEGALES**, en consecuencia, librar oficio comunicando lo anterior al Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali (V).

NOTIFICAR por estado electrónico.



D.E.C.C.